



CUT: 272054-2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 0488-2024-ANA

San Isidro, 27 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0314-20224-ANA-DPDRH-UFMA, de la Unidad Funcional de Monitoreo de Acciones de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Informe N° 1271-2024-ANA-DPDRH de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Informe N° 0100-2024-ANA-OPP-UPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 8562-2024-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 1269-2024-ANA-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, crea la Autoridad Nacional del Agua - ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, documento de gestión que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, conforme a los artículos 11 y 12 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la ANA, el Jefe de la entidad es la máxima autoridad ejecutiva y titular del pliego presupuestario, encargado de conducir la marcha general de la entidad, dirigiendo la gestión técnica, financiera y administrativa, cautelando el cumplimiento de sus políticas, planes y estrategias institucionales;

Que, con fecha 16 de junio de 2023, se publicó el Decreto de Urgencia N° 015-2023, "Dictan medidas para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño", a través del cual se autoriza a la ANA a ejecutar actividades de limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas; a elaborar expedientes técnicos y ejecutar intervenciones para la implementación de estructuras en quebradas; a adquirir maquinarias, vehículos, equipos, insumos y servicios para la ejecución de labores directas de preparación y respuesta; para la preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto, en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente, por el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 015-2023, el Titular del Pliego comprendido en la aplicación de la citada norma es responsable de la adecuada aplicación de la misma, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en dicha aplicación, conforme a

la normatividad vigente; asimismo, debe informar sobre las acciones realizadas con cargo a los recursos transferidos y/o habilitados en el marco del referido Decreto de Urgencia, así como publicar y dar cuenta a la Contraloría General de la República, de cada uno de los contratos suscritos para el cumplimiento de las actividades de reducción, preparación y respuesta ante la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, mediante la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se dispuso en su artículo 68 que la Autoridad Nacional del Agua, durante el Año Fiscal 2024, queda facultada a realizar las acciones e intervenciones previstas con los recursos asignados al efecto, y aprueba el Plan correspondiente, mediante resolución del titular, hasta el 05 de enero de 2024, el cual se publica en la sede digital de la Autoridad Nacional del Agua.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 005-2024-ANA, se aprobó el *“Plan de Trabajo para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023”* para la Autoridad Nacional del Agua, disponiéndose que los recursos transferidos a la Autoridad Nacional del Agua en virtud a lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 31953, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad de los funcionarios a cargo de su administración a todo nivel, a fines distintos a los establecidos en el referido dispositivo legal.

Que, Informe Técnico N° 0314-20224-ANA-DPDRH-UFMA, la Unidad Funcional de Monitoreo de Acciones de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos indica: *“Con el propósito de asegurar la culminación integral de las actividades programadas para el presente año e incrementar el nivel de ejecución física en las actividades de limpieza y descolmatación debido a las circunstancias expuestas en los documentos de la referencia c), d) y e), la DPDRH mediante documento de la referencia f), solicitó a las AAAs el sinceramiento de las metas físicas indicadas en sus Planes de Trabajo. Por lo cual mediante Resolución Directoral N° 0007-2024-ANA-DPDRH, Resolución Directoral N° 0008-2024-ANA-DPDRH, Resolución Directoral N° 0009-2024-ANA-DPDRH y Resolución Directoral N° 0010-2024-ANADPDRH se aprobaron los planes de trabajo reformulados de las AAAs Chaparra Chincha, Cañete Fortaleza, Huarmey Chicama y Jequetepeque Zarumilla, respectivamente (...) Cabe señalar que la reformulación del plan tiene como objetivo general garantizar la operación y mantenimiento de la maquinaria, vehículos y equipos adquiridos por la ANA en el marco del DU N° 015 – 2023, para el año 2024. Además, busca asegurar que dichas maquinarias operen en condiciones óptimas para la ejecución eficiente de las actividades de limpieza, descolmatación de los cauces de ríos y/o quebradas identificadas por la Autoridad Administrativa del Agua como puntos críticos ante inundaciones y/o movimientos en masa (...) REcursos Ajustados. De acuerdo con los recursos detallados en la Transferencia de Partidas autorizada mediante DS 273-2024-EF, según el Anexo 1, a favor de la reserva de contingencia del MEF, el monto total con cargo al Pliego 0164 - Autoridad Nacional del Agua (ANA) asciende a S/ 41,395,786.00. De este total, S/ 41,115,611.00 corresponden a los recursos establecidos en el artículo 68° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, destinados al financiamiento de la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023 (...) Por lo tanto, los recursos a ejecutarse mediante la presente reformulación para el ejercicio fiscal 2024 ascienden a S/ 48,052,586.00, monto que se distribuye entre las AAAs para la ejecución del plan en curso”;*

Que, con Informe N° 1271-2024-ANA-DPDRH, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, otorga su conformidad al Informe Técnico N° 0314-20224-ANA-DPDRH-UFMA de la Unidad Funcional de Monitoreo de Acciones;

Que, por Informe N° 0100-2024-ANA-OPP-UPM, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que: *“La Unidad Funcional “Monitoreo de Acciones en el Marco de la administración de los Activos del Decreto de Urgencia N° 015-2023” de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, sustenta técnica y presupuestalmente la reformulación del Plan de Trabajo para la Operación y Mantenimiento de Maquinarias, vehículos adquiridos en el marco del D.U. 015-2023 aprobada*

mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0005-2024-ANA (...) Al respecto, la referida Unidad Funcional creada mediante Resolución de Gerencia General N° 0002-2024-ANA-GG, tiene la función: “c) Evaluar los avances del “Plan de Trabajo para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023” y proponer sus modificaciones, cuando corresponda.” (...) Por lo anteriormente expuesto, la citada Unidad es competente para plantear la modificación del acotado Plan de Trabajo (...) La Unidad Funcional “Monitoreo de Acciones en el Marco de la administración de los Activos del Decreto de Urgencia N° 015-2023” de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, en el marco de la Resolución de Gerencia General N° 0002-2024-ANA-GG es competente para reformular el plan de Trabajo para la Operación y Mantenimiento de Maquinarias, vehículos adquiridos en el marco del D.U. 015-2023”;

Que, con Memorando N° 8562-2024-ANA-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga su conformidad al Informe N° 0100-2024-ANA-OPP-UPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización;

Que, mediante Informe Legal N° 1269-2024-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: “Estando a lo expuesto, atendiendo al sustento presentado por la UFMA y a los pronunciamientos favorables de la DPDRH, la UPM y la OPP, esta oficina, desde el ámbito de su competencia, procede a formular la resolución respectiva para la aprobación del Plan de Trabajo en cuestión, cuyo proyecto se remite a su despacho para efectos del trámite respectivo”;

Que, estando a los considerandos precedentes corresponde proceder con la aprobación del documento de gestión institucional, denominado “Plan de Trabajo reformulado para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023”, a través de acto resolutivo emitido por la Jefatura de la ANA;

Con los vistos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el documento de gestión institucional denominado “Plan de Trabajo reformulado para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023”, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 005-2024-ANA

Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 005-2024-ANA, con la que se aprobó el “Plan de Trabajo para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023”

Artículo 3.- Difusión

Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el portal electrónico institucional y de transparencia de la entidad (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA